ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1917412 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y TOOLNOLOGY COLOMBIA S.A.S.

Contrato	**CO1.PCCNTR.1917412 del 11 de noviembre de 2020**
Objeto	Contratar la renovación y actualización de licenciamiento de la herramienta de desarrollo de software GENEXUS y el servicio de soporte técnico de acuerdo a los requerimientos técnicos de la Entidad.
Contratista	TOOLNOLOGY COLOMBIA S.A.S. – NIT: 900.602.995 – 1
Valor del Contrato	TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CUARENTA PESOS ($326.912.040,00) M/CTE, incluido IVA.
C.D.P.	No. 34320 del 21 de agosto de 2020.
C.R.P.	No. 534520 del 13 de noviembre de 2020.
Póliza.	No. 18-44-101072294 expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A. el 19 de noviembre de 2020, con aprobación del 20 de noviembre de 2020.
Plazo	**El plazo de ejecución del Contrato:** Hasta el 31 de diciembre de 2020, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **El plazo de la actualización del licenciamiento y soporte:** Por un (1) año contado a partir de la activación de la actualización del licenciamiento y el soporte, la cual inició una vez finalizó el periodo de licenciamiento el día 28 de diciembre de 2020, adquirido a través del contrato 1-0283 de 2019. **El plazo del licenciamiento:** Será a perpetuidad, con opción de renovación y/o actualizaciones de forma anual.
Fecha de inicio	20 de noviembre de 2020.
Fecha de Terminación	31 de diciembre de 2020.
Supervisor	Carlos César Jimenez Aponte, Coordinador del Grupo de Sistemas de Información de la Oficina de Sistemas del SENA, designado mediante la plataforma de SECOP II el 11 de noviembre de 2020.

Entre los suscritos **HERNÁN GUIOVANNI RÍOS LINARES** domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.657.405 de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con **NIT: 899.999.034-1**, en calidad de Jefe Oficina de Sistemas, nombrado mediante Resolución No. 2431 del 27 de diciembre de 2018 y Acta de Posesión No. 001 del 02 de enero de 2019, con delegación efectuada mediante Resolución No. 1901 del 30 de octubre

de 2018, expedida por el Director General del SENA, quien en adelante se denominará el SENA y por la otra, **MATIAS LABOMBARDA** identificado con pasaporte No. AAD961043 de la República de Argentina, actuando como representante legal de **TOOLNOLOGY COLOMBIA S.A.S.,** con **NIT: 900.602.995 – 1,** quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. CO1.PCCNTR.1917412 de 2020 de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el objeto del contrato se estipuló así: *"CONTRATAR LA RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE DESARROLLO DE SOFTWARE GENEXUS Y EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LA ENTIDAD".* **SEGUNDA**: Que el valor del contrato se estimó en la suma de **TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CUARENTA PESOS ($326.912.040,00) M/CTE,** incluido IVA. **TERCERA:** Que se estableció como plazo de ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.1917412 de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020, contados a partir del 20 de noviembre de 2020. **PARÁGRAFO:** Que de acuerdo a lo estipulado en el plazo de ejecución del contrato, el plazo de la actualización del licenciamiento y soporte será por un (1) año contado a partir de la activación, el cual inició el 28 de diciembre de 2020, no obstante, se procede con la liquidación del contrato teniendo en cuenta que el proveedor seguirá prestando el servicio de soporte hasta el 27 de diciembre de 2021, para lo cual el SENA tendrá disponible la URL https://soporte.toolnology.com/ para realizar consultas sin cargo o cargar el ticket para solucionar problemas ocasionados por la herramienta, también se podrá consultar o ver capacitaciones de forma online en Wiki de K2BTools. **CUARTA:** Que todos los derechos patrimoniales de autor que habla la Ley 1450 de 2011 y en general toda la normatividad que regula la propiedad intelectual corresponden de manera exclusiva al Fabricante GeneXus, sin embargo, las aplicaciones desarrolladas o generadas con las Licencias Genexus son propiedad del SENA, al igual que su código Fuente o KB. **QUINTA:** Que de acuerdo con el numeral 11 de los estudios previos del contrato, la supervisión sería ejercida por el Coordinador del Grupo de Sistemas de Información de la Oficina de Sistemas del SENA, quien actuará de conformidad con el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y lo previsto en la Resolución No. 202 del 10 de febrero de 2014, expedida por la Dirección General del SENA, por la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de la Entidad. **SEXTA:** Que de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por Carlos César Jimenez Aponte, Coordinador del Grupo de Sistemas de Información de la Oficina de Sistemas del SENA, designado mediante la plataforma de SECOP II el 11 de noviembre de 2020, el cual para autorizar los pagos acordados certificó

que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). **SÉPTIMA:** Que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo con lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación, con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, teniendo en cuenta las salvedades que se detallan en adelante, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. CO1.PCCNTR.1917412 de 2020, el cual presenta el siguiente estado financiero:

Ejecución Presupuestal

RESUMEN FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	**$ 326.912.040,00**
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$ 326.912.040,00**
VALOR EJECUTADO	**$ 326.912.040,00**
VALOR POR EJECUTAR	$0,00
VALOR A FAVOR DEL SENA	$0,00

Relación de Pagos del Contrato

Orden de pago	Fecha	Valor
352887220	2020-12-09	$ 274.716.000,00
352888520	2020-12-09	$ 52.196.040,00
TOTAL		**$ 326.912.040,00**

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, y de acuerdo con la ejecución presupuestal, en la cuenta corriente No. 009469994678 del BANCO DAVIVIENDA S.A., que fue consignado de acuerdo con la forma de pago pactada y a los lineamientos del SENA para tal fin, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato No. CO1.PCCNTR.1917412 de 2020, que se liquida mediante el presente documento. **CLÁUSULA TERCERA:** Que los amparos de la Garantía Única de Cumplimiento No. 18-44-

101072294 expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A. el 19 de noviembre de 2020, con aprobación del 20 de noviembre de 2020, continúan vigentes así: a) Cumplimiento del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021, b) Calidad del servicio hasta el 30 de junio de 2021 y c) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales hasta el 31 de diciembre de 2023, independientemente de la liquidación de este contrato; y una vez concluyan las obligaciones vigentes se procederá al cierre del expediente contractual previo visto bueno del supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** Que de conformidad con lo establecido en el contrato, el plazo para la actualización del licenciamiento y soporte técnico, será por un (1) año, es decir, hasta el 27 de diciembre de 2021, obligación que queda amparada en la póliza de cumplimiento No. 18-44-101072294 expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A., la cual estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, independientemente de la liquidación de este contrato. **CLÁUSULA QUINTA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de liquidación se encuentran electrónicamente en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente y físicamente pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental de la entidad. **CLÁUSULA SEXTA:** Remítase copia de la presente acta de liquidación a los Grupos de Administración de Documentos y a la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA, para los fines pertinentes.

Para constancia se firma por las partes en Bogotá D.C. a los,

Vo.Bo.: Carlos César Jiménez Aponte, Supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR.1917412 del 2020
Nelsy Roció Jiménez Villalobos, Contratista Oficina de Sistemas

Reviso: Juan Sebastián Forero Córdoba, Coordinador Grupo Integrado de Gestión Contractual
Revisó: David Ricardo Pinzón Cepeda, Grupo Integrado de Gestión Contractual
Revisó: José Ramiro Velásquez Echeverri. Grupo Integrado de Gestión Contractual

Proyectó: Liliana Yaneth López Mendoza, Contratista Oficina de Sistemas